



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N 196-2023-MPLC/A

Quillabamba, 02 mayo del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 748-2023-AGC-DTYCV-GSP/MPLC de fecha 13 de marzo del 2023, el Informe N° 267-2023-GSP/MPLC de fecha 13 de marzo del 2023, el Informe Legal N° 214-2023-OAJ-MPLC, de fecha 21 de marzo, el Informe N° 130-2023-OMV/GM-MPLC, de fecha 26 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 1.9) del artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito;

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27181 – Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, establece que: “Las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre (...) l) Supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y tráfico terrestre. m) Fiscalizar las concesiones de infraestructura vial que otorgue la municipalidad provincial en su respectiva jurisdicción, en concordancia con los reglamentos nacionales”;

Que, el numeral 3.40) del artículo 3° del decreto Supremo N° 017-2019-MTC. Reglamento Nacional de Administración de Transporte, establece que: “El inspector de Transporte: Persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimiento o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;

Que, el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 017-2019-MPLC, dispone: “El inspector de Tránsito Municipal es la persona responsable de verificar el cumplimiento de las normas de tránsito, viabilidad y transporte, designada por la Municipalidad Provincial de La Convención mediante resolución del titular de la entidad edil o de quien haga sus veces, y que está encargada de fiscalizar y controlar el cumplimiento de los Reglamentos, Ordenanzas y demás disposiciones legales emitidas por la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, conforme el Informe N° 748-2023-AGC-DTYCV-GSP/MPLC, de fecha 13 de marzo del 2023, el jefe de la División de Transporte y Seguridad Vial, solicita acreditación de los Inspectores de Tránsito Municipal que estén habilitados plenamente para el ejercicio de sus funciones, en acciones de control supervisión y detección de incumplimiento o infracciones a las normas del servicio de tránsito y transporte terrestre en el ámbito local;

Que, mediante Informe N° 0267-2023-GSP/MPLC, de fecha 13 de marzo del 2023, la Gerencia de Servicios Públicos de la MPLC, solicita se emita Resolución de Alcaldía, para acreditación de Inspectores de Tránsito para efectuar acciones de control, supervisión y detención de incumplimiento o infracción a las normas del tránsito y transporte terrestre en el ámbito local;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Que, conforme Informe Legal N° 214-2023-OAJ-MPLC, de fecha 21 de marzo del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente emitir la respectiva Resolución de Alcaldía mediante el cual se acredite al personal como Inspectores de Tránsito Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención para el cumplimiento de las funciones a su cargo;

Que, mediante Informe N° 130-2023-OMV/GM-MPLC, de fecha 26 de abril del 2023, solicita se emita Resolución de Alcaldía de acuerdo al artículo 3° numeral 3.40, estable que el inspector de tránsito deberá estar acreditado por la autoridad competente, entendiéndose esta última en atención del artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante proveído de Alcaldía N° 2167-A-MPLC, de fecha 26 de abril del 2023, dispone emitir Acto Resolutivo para la Acreditación de Inspectores de Tránsito;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20, Inc. 6) y Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR, como Inspectores de Tránsito Municipal, para el cumplimiento de las funciones propias a su cargo, en la División de Transporte y Seguridad Vial, dependiente de la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de La Convención en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 017-2019-MPLC, conforme a las disposiciones legales invocadas y los fundamentos descritos en los considerandos precedentes de la presente Resolución, quedando de esta manera habilitados plenamente para el ejercicio de sus funciones, en acciones de control, supervisión y sección de incumplimiento o infracciones a normas del servicios de tránsito y transporte terrestre en el ámbito local, conforme al siguiente detalle del personal:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO	REGIMEN LABORAL
1	ELÍAS HUANACO GUTIÉRREZ	30861312	INSPECTOR DE TRANSITO	CAS
2	YANDA LUZ LUNASCO VILLAFUERTE	48453304	INSPECTOR DE TRANSITO	CAS
3	EMERSON VILCA FLOREZ	42806208	INSPECTOR DE TRANSITO	CAS
4	HANS JAVIER CARI TINTA	42641332	INSPECTOR DE TRANSITO	CAS
5	HENRRY EUGENIO HUAMANI PRUDENCIO	42879507	INSPECTOR DE TRANSITO	CAS
6	WILLY TREJO CHALLCO	47162691	INSPECTOR DE TRANSITO	CAS
7	JAIME TAPIA QUISPE	43916061	INSPECTOR DE TRANSITO	CAS
8	PEDRO MAMANI CICALASINA	24951273	INSPECTOR DE TRANSITO	NOMBRADO

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que la acreditación comprende el tiempo de duración de acuerdo a la modalidad contractual de cada Inspector.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos a través de la División de Tránsito y Circulación Vial, la notificación del presente Acto Resolutivo a los inspectores designados.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y demás dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que el encargado de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía
G.M.
G.S.P.
DTyCV
Inspector de Tránsito.
O.T.I.C.
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURILEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679